

## INFORME JUSTIFICATIVO DE INICIO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Cumpliendo con las estipulaciones previstas en el art. 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público, se emite informe justificativo de inicio de expediente, argumentando en el mismo los siguientes aspectos:

### 1. Objeto del expediente de contratación

El objeto de la presente licitación, es la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia sanitaria hospitalaria y ambulatoria, en **diferentes municipios de la provincia de Málaga**, dirigida a los trabajadores accidentados o afectados de enfermedad profesional, incluidos en el ámbito de protección de Mutua Balear, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 183, así como la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes según los preceptos incluidos en la normativa legal vigente en cada momento.

El servicio estará dividido en 4 lotes, diferenciados por localidad/municipio en la provincia de Málaga, que a su vez se ofertan según la clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de acuerdo a lo establecido en el RD 1277/2003, de 10 de octubre, con las especificaciones que, en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se señalan.

La adjudicación se llevará a cabo de forma individualizada para cada lote, constituyendo cada uno de ellos, un contrato de adjudicación.

Nº de lote	Descripción
LOTE 1	Asistencia Sanitaria hospitalaria y ambulatoria en Málaga
LOTE 2	Asistencia Sanitaria hospitalaria y ambulatoria en Marbella
LOTE 3	Asistencia Sanitaria ambulatoria en Nerja
LOTE 4	Asistencia Sanitaria hospitalaria y ambulatoria en Benalmádena

### 2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. Acreditación Insuficiencia de medios

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en tanto entidades colaboradoras en la gestión de la acción protectora de la Seguridad Social, que satisfacen fines de interés general bajo la tutela y control de la Administración General del Estado y cuyos ingresos derivados de esa colaboración forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, quedan integradas en el sector público con el carácter del poderes adjudicadores y sometidos a la LCSP con el alcance que la propia Ley determina.

De conformidad con lo dispuesto en el TRLGSS, entre las funciones que desarrollan las mutuas, se hallan comprendidas, entre otras, la gestión económica y de asistencia sanitaria por contingencias profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

A su vez, las prestaciones sanitarias y recuperadoras de la Seguridad Social encomendadas a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, tienen por objeto la plena recuperación de los trabajadores asegurados por aquellas, pudiéndose hacer efectivas por las mutuas, siempre que quede acreditada la insuficiencia de medios propios, mediante alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- a) A través de los recursos sanitarios y recuperadores gestionados por las mutuas.

- b) Por medio de convenios con las Administraciones Públicas sanitarias
- c) o mediante contratos de servicios con medios privados.

## Antecedentes.

En 2021 Mutua Balear adjudicó el servicio de asistencia sanitaria bajo expediente de licitación 2019-SES-044 asistencia sanitaria ambulatoria y hospitalaria para la población protegida de Mutua Balear en Andalucía y Ceuta, por una duración inicial de 2 años.

La actividad sanitaria de los anteriores lotes adjudicados, superó la estimación inicial, dando lugar a la extinción del contrato por haber superado el importe máximo de licitación, antes de alcanzar la fecha de finalización inicial, por consiguiente, no poder prestar el servicio en las condiciones inicialmente pactadas. Todo ello, al ser la asistencia sanitaria un servicio alterable, en el que pueden ocurrir situaciones de imprevisibilidad motivadas por diferentes factores fuera del alcance de la previsión, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento adecuado e historia clínica del paciente durante la ejecución del contrato, la cantidad estimada de servicios y, por consiguiente, el presupuesto máximo de licitación, deben interpretarse como estimación.

Bajo el argumento expuesto e imposibilidad de continuar con la ejecución del servicio anteriormente adjudicado, y persistiendo las necesidades asistenciales en la zona de cobertura objeto del contrato, es de máxima necesidad iniciar nuevo procedimiento a fin de dar continuidad al servicio en la zona.

## Acreditación de insuficiencia de medios

Mutua Balear, en el escenario anteriormente descrito, garantizando el cumplimiento de lo encomendado al efecto por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, según lo establecido en el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas y el RD 1.630/2011, por el que se establece la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social:

*Artículo 11. Prestación de servicios sanitarios y recuperadores con medios privados.*

*En el caso de que las mutuas no dispongan de recursos sanitarios y recuperadores, incluidos los mancomunados, ni exista posibilidad de utilización de instalaciones de otras mutuas en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrezcan los conciertos privados o no exista convenio con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precise dicha asistencia, las mutuas podrán prestar dichos servicios mediante concierto con medios privados, siempre que éstos reúnan las condiciones que se señalan en el artículo 12. Tales conciertos, que deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, no podrán suponer la sustitución de la función colaboradora atribuida a las mutuas, en cuyo nombre se prestará la asistencia, ni excluir la posibilidad de que tales conciertos se extiendan a otras mutuas.*

Dando cumplimiento al anterior precepto legal, se realiza consulta a través del REGCES ([REGCESS \(mscbs.es\)](http://REGCESS(mscbs.es))) Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios, a fin de conocer la oferta asistencial de los recursos de los que dispongan las Mutuas en la zona objeto del contrato.

Así mismo, se realiza consulta de disponibilidad de recursos a aquellas mutuas con oferta asistencial en la zona, solicitando respuesta en el plazo de 7 días, entendiendo como negativa aquella que no se produzca en el plazo establecido, a contar desde el día del envío.

- [Consulta de medios de sector de Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social](#)

### Lote 1 Asistencia Hospitalaria y ambulatoria en la ciudad de Málaga.

Se recibe confirmación de disposición de medios de tres de las Mutuas de esta zona, para dar cobertura a la prestación de asistencia sanitaria solo en la modalidad ambulatoria. Siendo el horario de cobertura asistencial del centro de lunes a viernes entre las 8 y las 20 horas.

### Lote 2 Asistencia Hospitalaria y ambulatoria en la ciudad de Marbella y del lote 4 Asistencia hospitalaria y ambulatorio en Benalmadena.

Se recibe confirmación de disposición de medios de una de las Mutuas de esta zona, para dar cobertura a la prestación de asistencia sanitaria solo en la modalidad ambulatoria. Siendo el horario de cobertura asistencial del centro de lunes a viernes entre las 8 y las 19 horas.

Dicho horario deja al descubierto las posibles asistencias que deban llevarse a cabo fuera de este, fines de semana y días festivos. Además de no ofertar servicios hospitalarios, motivo por el cual, los medios disponibles en el sector son insuficientes y quedaría justificando la contratación externa de parte del servicio de asistencia hospitalaria en estas localidades de Málaga con una entidad especializada en este ramo de actividad.

#### Lote 3 Asistencia ambulatoria en Nerja.

No existe Mutuas en esta localidad y las mutuas del área de influencia no nos ofertan los servicios solicitados.

### Necesidad del objeto del contrato

Tras lo expuesto en los párrafos anteriores, los medios disponibles en el sector de Mutuas son insuficientes para dar cobertura a la población protegida de Mutua Balear, que precisa cobertura fuera del horario de asistencia de las mutuas en la zona, asistencia de urgencias 24 horas, fines de semana y días festivos.

Así, quedaría justificado en inicio del expte. de licitación para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria y hospitalaria en diversas localidades de la provincia de Málaga.

### 3. Determinación del procedimiento del contrato

El expediente de contratación, se determinará por **procedimiento abierto**, al tratarse de una de las actividades comprendidas en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 €.

Regulado en los arts. 156 y siguientes, la duración total se establece en 4 años, con un contrato inicial de 2 años, prorrogable 2 años más.

En el supuesto de que no se hubiera formalizado un nuevo contrato a la finalización del primero que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias imprevisibles producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, **por un período máximo de 9 meses.**

### 4. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato se calcula, de acuerdo a lo establecido en la LCSP, y tomando como base el importe de gasto soportado para las mismas prestaciones en ejercicios anteriores, gasto futuro, además del incremento porcentual correspondiente a la actualización de tarifas a las condiciones actuales del mercado en la zona de influencia objeto del contrato.

		IML
LOTE 1	Asistencia Sanitaria ambulatoria y hospitalaria en la ciudad de Málaga	96.417,18€
LOTE 2	Asistencia Sanitaria ambulatoria y hospitalaria en Marbella	46.485,72€
LOTE 3	Asistencia Sanitaria ambulatoria en Nerja	35.463,70€
LOTE 4	Asistencia Sanitaria ambulatoria y hospitalaria en Benalmádena	64.690,86€
		<b>243.057,46€</b>

En este caso, en lo que se refiere al importe económico objeto del contrato indicar que el importe máximo de licitación asciende a **243.057,46 €** (doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos) para una duración inicial de 2 años. El valor estimado asciende a **534.726,41 €** (quinientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y un céntimos) para la duración total, incluidas las posibles prórrogas.

Importe anual	121.528,73 €	
Duración inicial	2 años	
Importe máximo licitación	243.057,46€	
Modificación art. 204	20%	48.611,49 €
Posibles prórrogas	2 años	
Valor estimado	534.726,41€	

## 5. Documentación técnica exigible

La idoneidad técnica que se solicita en el pliego de prescripciones técnicas será acreditada con la presentación de los documentos que a continuación se describen, **documentación técnica exigible**.

- **Autorización sanitaria de funcionamiento en vigor** y acreditación de estar inscritos en el registro de entidades sanitarias autorizadas por la comunidad autónoma competente (REGCES).
- En el caso de que cuente con la **acreditación de la U.88 Radiodiagnóstico**. Relación del equipamiento disponible en el centro, así como certificado de inscripción de los equipos de radiodiagnóstico en el registro administrativo y documentación acreditativa de la implantación del Programa de protección radiológica según el RD 1085/2009, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Dicha idoneidad técnica, en cumplimiento de los requisitos solicitados, será previa a la valoración de criterios, tendrá carácter invalidante y se calificará como APTA o NO APTA. **Incluir en documento PCA**

La no inclusión de toda la documentación técnica exigida en el presenta apartado, podrá dar lugar a la catalogación de NO APTA, provocando, en consecuencia, si no se subsanan las deficiencias en el plazo otorgado, la exclusión de la oferta en el proceso de valoración de criterios.

**Sólo las ofertas calificadas como APTAS, serán objeto de valoración de los criterios de adjudicación desarrollados en este apartado.**

## 6. Criterios de adjudicación

La valoración de las ofertas, calificadas como APTAS, se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio del servicio objeto de licitación, resultando adjudicatario el licitador cuya oferta sea económicamente más ventajosa para Mutua Balear.

Las ofertas se valorarán conforme a criterios cuantificables automáticamente, hasta alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos. **No se aplicarán criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.**

Si el licitador no presentara la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación, no se atribuirá la puntuación al calificar dicho criterio, siendo, incluso objeto de exclusión de la valoración de ofertas si estos fuesen de carácter obligatorio.

**Criterios Cuantificables Automáticamente.** (Criterios valorados mediante fórmula) Se valorará con una puntuación máxima de **100 puntos.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS LOTES 1-2-4	PUNTUACIÓN
1.OFERTA ECONÓMICA (Precio)	49
1.1 Precio	49

<b>2.OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE</b>		<b>51</b>
2.1 Instalaciones y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y humanos	23	
2.2 Tiempos de ejecución	8	
2.3 Tiempos de obtención de resultados	8	
2.4 Calidad del servicio	12	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS LOTE 3</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1.OFERTA ECONÓMICA (Precio)</b>		<b>49</b>
1.1 Precio	49	
<b>2.OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE</b>		<b>51</b>
2.1 Instalaciones y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y humanos	20	
2.2 Horario del centro	5	
2.3 Tiempos de ejecución	8	
2.4 Tiempos de obtención de resultados	6	
2.5 Calidad del servicio	12	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Vista la argumentación anterior, este departamento gestor considera motivada la necesidad de inicio de expte. de contratación para la prestación del servicio de asistencia sanitaria hospitalaria y ambulatoria en la provincia de Málaga, dirigido al colectivo protegido de mutua balear según lo señalado en el objeto del contrato.

Palma de Mallorca, a 10 de junio 2024.

Xavier Simonet Borràs  
Subdirección Gral.  
Dpto. Gestor

Wàlfrid Ivern Morelló  
Órgano de Contratación